

BASES Y CONVOCATORIA RELATIVA A LAS AYUDAS ESCOLARES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE LOECHES

1ª. - Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular las ayudas públicas para la adquisición de los libros de texto y material escolar para el curso 2020 – 2021, destinadas al alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial o Formación Profesional Básica, empadronado en Loeches, con el objeto de garantizar la igualdad en el acceso y ejercicio del derecho a la educación.

2ª. - Régimen Aplicable.

Las ayudas públicas que se concedan se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y por las presentes bases reguladoras.

3ª. - Crédito Presupuestario.

El importe destinado a la financiación de estas ayudas públicas asciende a 50.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3230-4800, del Presupuesto del Ayuntamiento de Loeches 2020.

4ª. - Destinatarios.

Será destinatario de estas ayudas públicas el alumnado empadronado en Loeches que, en el curso 2020-2021, curse 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional en centros públicos.

5ª. - Requisitos para obtener las ayudas.

Podrán beneficiarse de las ayudas públicas los solicitantes que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Estar empadronado en el municipio de Loeches, tanto el alumno como el resto de miembros de la unidad familiar.
- Presentar la solicitud en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Asistir regularmente a las clases durante el curso 2020-2021. En caso de absentismo no justificado, el Ayuntamiento podrá proponer la no participación del solicitante en la siguiente convocatoria de ayudas escolares.

6ª. - Condiciones de la ayuda.

El importe de la ayuda destinada a la compra de libros y material escolar que recibirán los solicitantes, vendrá determinado por el resultado obtenido al dividir el importe destinado a la financiación de las ayudas entre el número de solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la base 5ª.

Las ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudiera recibirse con la misma finalidad, otorgadas por esta u otras entidades públicas o privadas.

7ª. - Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán utilizando el modelo que se adjunta como Anexo I a estas bases y podrá entregarse en el Ayuntamiento de Loeches, bajo cita previa a través de la web www.loeches.es, a partir de la agenda Cultura, Turismo y Educación, o remitiendo la misma por correo electrónico a educacion@loeches.es. En este último caso, junto con la solicitud deberá presentarse la autorización que se adjunta a estas bases como Anexo II, para que el trabajador habilitado pueda presentar la solicitud en nombre del interesado.

Dado que las ayudas son de carácter individualizado, en los casos en los que haya varios solicitantes en la misma unidad familiar, cada uno de ellos utilizará una solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 13 y el 27 de julio de 2020, ambos incluidos.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas y firmadas necesariamente por el padre y la madre del solicitante o, en su caso, por el/la tutor/a legal.

Las autorizaciones de consulta de datos deberán de ser firmadas por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Documentación.

- Fotocopia del DNI o, en el caso de solicitantes no nacionales, NIE más pasaporte o DNI del país de origen, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia del libro de familia o de la documentación oficial acreditativa de los miembros que componen la unidad familiar.
- En los casos de separación o divorcio, copia de la sentencia o convenio regulador de la guardia y custodia del hijo/a o hijos/as.

Listado de solicitudes admitidas y excluidas.

- Finalizado el periodo de recepción de solicitudes y revisadas las mismas, se elaborará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Estas listas servirán de requerimiento a los interesados excluidos para

que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, que entregarán en el Registro del Ayuntamiento mediante cita previa o enviando la misma a educacion@loeches.es.

En el supuesto de que el interesado no entregue la documentación en el plazo establecido, se entenderá por desistida su solicitud.

8ª. - Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Loeches.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

9ª. - Abono de las ayudas.

El Ayuntamiento de Loeches procederá al pago de las ayudas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.

10ª. - Protección de datos de carácter personal.

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se cumplirá lo dispuesto en la Legislación vigente relativa a la Protección de Datos de carácter personal.

11ª. - Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

